

## 2

**ANTES QUE LA MEMORIA SE NOS PIERDA Y QUE NOS TRAICIONE,  
¿OTRA ESCUELA ES POSIBLE?**

## **EL TRABAJO DOCENTE**

**18 junio 2020**

**“Es improbable que una ley determine por sí sola la orientación y calidad del desempeño docente en las aulas, aunque posiblemente influya en la práctica. <sup>1</sup>”**

Esta afirmación que no me pertenece, que tomo como título, sugiere que pensemos en cuánto y en cómo inciden las definiciones políticas legislativas y los propios textos que definen en lo macro y en lo micro las normas que regulan el trabajo docente, y todo ello en la cadena de definiciones que marcan la ley, el decreto, la resolución y las notas múltiples que pretenden fijar la “verdad” de lo que expresa la normativa dictada.

Más aún, podemos pensar en la incidencia en la tarea concreta, cuando a través de la interpretación que pretenden imponer por propio análisis que emana de la concesión de ser “autoridad”, como viene sucediendo a través de las diversas circulares de autoridades, que por el sólo hecho de serlo pretenden configurar la estructura del trabajo, sin tener en cuenta previamente la opinión y discusión del gremio docente. Todo esto marca la acción del trabajo docente y en la supuesta calidad educativa de la que se desprenden los logros políticos de los gobiernos de turno.

Una de las cuestiones más importante que sobresale en esta etapa de pandemia, es el **Trabajo Docente**.

Al principio nos paralizó, ante semejante situación mundial e inédita; pero como siempre nos ocurre, desde el propio conocimiento pedagógico, de la inventiva de la que somos capaces, desde los marcos teóricos que se poseen y desde la práctica cotidiana empezaron a aparecer cuestiones que nos permitió a lxs docentes la conexión, la llegada, el abrazo a distancia producto de estas nuevas sensaciones, con medios extraordinarios que en algunos casos surgieron desde lo individual motivadxs por la necesidad de estar comunicadxs con sus estudiantes. Vale aclarar que las propias autoridades educativas estuvieron en silencio mucho tiempo hasta empezar a expresar sus verdades. Podría entenderse ya que a todxs nos tomó mal ubicados en el devenir histórico, pero lo que no se entiende es que continúe el silencio.

Cuando afirmo que hay silencio es que no se convoca al sector docente en todo el proceso, tratándose no sólo de cuestiones laborales, sino también de salud, y de aprendizajes. La definición de estrategias, de protocolos, de procedimientos, de evaluaciones no pueden ni deben ser impuestos y sí construirse colectivamente desde el mismo inicio del proceso y no en el último segundo del final. Al darse de esta manera no es democrático, es mentiroso y además no produce confianza en las acciones, sabor que suma a las ya existentes situaciones de desconfianza que nos están pasando. Se trata nada más ni nada menos de definir lo nuevo, ya que, ¿Qué significa la nueva normalidad?, en términos políticos, sociales, económicos y sanitarios.

De diversas maneras todxs estamos viviendo esa situación, lxs que fuimos, lxs que son, lxs padres/madres, lxs estudiantes, la sociedad entera, porque La Escuela, el sistema educativo se

---

<sup>1</sup> “La complejidad del trabajo docente y los retos de su evaluación: resultados internacionales y procesos nacionales de reforma educativa”- Elsie Rockwell- Cuadernos de Educación Año XVI N° 16 / diciembre de 2018

encuentra en todos los rincones. El trabajo docente, además la vida, el vivir, subsistir, son, entre otras, las cuestiones que aparecen como preguntas recurrentes.

A medida que va disminuyendo en pequeños matices el riesgo de la pandemia, crece notablemente la pregunta de ¿cuándo comienzan las clases?

No detallaré lo que cada uno vive, de las conversaciones y de lo que dicen los estudiantes, los docentes y la comunidad toda, más bien estoy intentando reflexionar y que reflexionemos sobre cómo será la Escuela que viene. Cómo podría ser esa “nueva normalidad”. No me cabe la menor duda que debe ser la escuela que mayoritariamente discutamos la organización gremial y la organización real de padres, madres y estudiantes, en el marco de convocatorias democráticas que deben hacer las autoridades y que además tienen la obligación de hacer.

Si queremos otra Escuela, debe ser así. Por eso mencionaba en el capítulo 1 de este análisis, la necesidad de mirar el funcionamiento de los [Consejos Escolares](#) y por supuesto el de las representaciones. Por mi forma de mirar el proceso educativo no lo puedo concebir sin reales procedimientos de participación que, hasta el momento, desde la aparición del proyecto de la actual Ley de Educación de Río Negro (2012), no se ha dado, mucho menos la elección y participación de la representación no docente. Para cambiar es necesario que se analice y se haga una lectura profunda de lo que planteo en el capítulo 1, respecto a este tema de los Consejos Escolares.

“La educación pública pertenece a la sociedad y es ésta en su conjunto la que marca sus funciones, su desarrollo, y su destino a través de los mecanismos de participación en distintos niveles”<sup>2</sup>. Los mecanismos de participación están, pero no se cumplen ya que las representaciones, como dije en el capítulo anterior, no están, excepto la docente. Peor aún, las que están son puestas a dedo como es la representación de Padres en el Consejo Provincial de Educación. La participación real tiene la virtud de alcanzar estabilidad y equilibrio ya que los acuerdos reales satisfacen a las partes y las mismas se disponen a profundizar y ejecutar con seriedad lo alcanzado. Todo lo demás es imposición y sabemos de muchísimos fracasos cuando sucede esta definición política y en consecuencia una enorme decepción en los intentos de transformaciones educativas. Ejemplos sobran.

Esta experiencia, el ASPO, como las vivencias escolares la habitamos entre todos, con la diferencia de que en esta oportunidad la casa se transformó en la Escuela. Por eso insisto en la participación siendo ésta una característica que debe dar nota diferenciadora de la Escuela pública.

En contraposición a esta característica aparece la [Resolución 2580/20](#) y sus anexos ([uno](#) y [dos](#)) que pretende orientar en forma contradictoria con los rezos de la no calificación, que se viene dando en todos los estamentos y conferencias. Aparece en la normativa citada, la definición disfrazada de “informes evaluativos de trayectorias escolares”<sup>3</sup>. El sindicato es ignorado en estas cuestiones, error grave ya que la educación pública no es potestad exclusiva de los gobernantes. No debemos olvidarnos que la Educación Pública es esencial para la democracia y por ello se deben respetar las opiniones que emanan de los trabajadores/as, en su organización sindical. Esta norma es un ejemplo claro de cómo se pretende modificar el trabajo docente. De nada vale, ante el egoísmo político existente en las autoridades gubernamentales por su propia esencia y

---

<sup>2</sup> La Enseñanza y Educación Públicas. Los retos de responder a la obligación de igualdad, respetar la diversidad y ofrecer calidad” – José Gimeno Sacristán-Ediciones Akal, 2001- página 25

<sup>3</sup> Resolución 2580/20 del CPE de Río Negro- Anexo II – 29 de mayo de 2020 -

desordenado error conceptual de “autoridad” y de “poder”, querer modificar **lo que se debió haber pensado antes**<sup>4</sup>. Por ello insisto en la pregunta inicial de este ensayo ¿Otra Escuela es posible?

A la pregunta cada vez más frecuente de ¿Cuándo empiezan las clases?, nos debe apurar la necesidad de empezar a llenar de dudas todo el proceso que viene. Por ello planteaba en la primera parte la necesidad de revisar estructuras y hasta los propios Diseños Curriculares, no porque considere que estén mal, sino porque si la Escuela debe ser otra, esa revisión cae naturalmente como propia. Las decisiones sobre esos temas deberán ser parte de los acuerdos que deben darse.

Es por esta preocupación que el capítulo intenta merodear el concepto de Trabajo Docente.

### **Aporte para el debate desde una mirada de la Legislación Educativa**

¿Qué es el trabajo Docente?, ¿Qué entendemos de cómo debe ser el funcionamiento del Trabajo Docente?

Intento hacer una revisión de qué nos pasó con este concepto, en el marco de la jurisdicción en hitos históricos, en la construcción de esta provincia para encontrar notas que identifiquen nuestras preocupaciones, siempre pensando en la construcción educativa sólida para lograr aprendizajes significativos. Trataré de retomar escritos que he realizado en varias oportunidades, desde diferentes responsabilidades para llegar a este estado de situación, que, al decir de distintas autoridades, entraremos a “otra normalidad”. Sumaré el detalle de normativas específicas que formatean nuestra forma de trabajar y de ver las estructuras y modelos educativos, para analizar y proponer su mirada y re-ubicación en otra Escuela en la que necesariamente la pandemia nos obliga llegar y seguir durante un tiempo desconocido.

Este concepto, el de la “nueva normalidad” que por estas semanas se repite, me hace pensar, sin ubicarme en teorías específicas, en el pasaje de un mundo a otro, de un espacio a otro, observando que estamos en el paso de saltos cualitativos o quedarnos en la horizontalidad de la meseta alcanzada. Considero que podemos encontrar nuevos sentidos a la tarea del Trabajo Docente al vincular la experiencia masiva, vivida en tiempos de pandemia con características inusuales. La masividad del problema, de las preocupaciones, del encuentro de actores diversos, los elementos diferentes de mediación, la nada, pero a pesar de esto existió algo que permitió mantener cercanamente la chispa que induce la Escuela. Entonces, creo, que todo esto nos lleva a pensar en relaciones que nos harán convivir entre lo que sabemos y el saber vivido en este espacio-tiempo y el saber de lo que vendrá.

Las propias autoridades del Ministerio de Nación y de Provincia, mencionan hoy, que no saben cuándo empezará la actividad propiamente dicha de como la conocemos y agregan que será una distinta normalidad. Aun cuando intentan establecer precisiones no queda claro en qué condiciones y cómo será esa vuelta. Las dudas se suman en función de las diferentes realidades.

### **“No volvamos a la normalidad, mejor comencemos de nuevo”**

“Residente” (en su música en cuarentena) nos indica comenzar de nuevo, idea que mueve a pensar una nueva manera de ver la escuela, de ver el trabajo docente. Creo que esta

---

<sup>4</sup> La Resolución 2644/20 viene a “enmendar” el error político inicial por ello insisto en los errores de los Gobiernos de turno de creer que el solo hecho de conducir en un cargo le da el conocimiento sabio de todos los conocimientos y por ende de las decisiones sin consulta.

comparación, este paralelismo que realizo en función de esta hermosa canción, que invita a darnos un beso, en esta etapa de pandemia, nos invita a pensar en el comienzo.

¿Comenzar de nuevo que significado tendrá desde la mirada escolar? En el capítulo anterior pensaba que deberíamos mirar, más allá de la calificación, a la evaluación. Este concepto claramente aparece en la línea general de la definición de la Resolución 363/20 del Consejo Federal de Educación que nos invita a tener en cuenta no sólo **la revisión de normas que ya están escritas y que quizás miramos de costado**, sino a mirar los instrumentos que componen nuestra tarea habitual, Curriculum, tiempos y espacio, trayectorias escolares, edades escolares, revisar las normas de evaluación y acreditación, etc; y en consecuencia qué seremos capaces de re- visar para re- encontrar ese cambio necesario y comenzar de nuevo.

¿Qué supone empezar de nuevo?, desechar lo hecho. No. Supone pensar qué cosas ya no necesitamos para pensar la Escuela hacia la que vamos. No debemos tener miedo de romper con ese anterior, sabiendo que debemos construir otra Escuela.

Debemos pensar y listar cuáles fueron nuestros errores para que no los volvamos a realizar. Esta estrategia nos permitirá pensar esa otra Escuela.

Ahora bien, hasta aquí pareciera, supongo, pensará quien me esté leyendo, ¿este hombre sabe en qué país vivimos? ¿en qué provincia? Claro que sí. Insisto que debemos hacer un corte a esta realidad, cerrar círculos en los cuales hemos dado vueltas, como dice Silvio Rodríguez en su canción, “partir de lo conocido hasta ahora y cambiar”, ya que necesariamente debemos tomar decisiones para el ahora que serán posiblemente para el después, ya que ese ahora nos hará dar cuenta, mientras transitamos la experiencia, que esa deberá ser la característica a la que debemos llegar en ese después. ¿Entonces volveremos para atrás?, o empezaremos a pensar todxs juntxs qué hace falta y **qué es lo necesario para avanzar sin cambiar lo cambiado**. Aquí, en ese instante nos daremos cuenta de que nosotrxs deberemos ser lxs artífices de nuestra realidad, apreciando el antes, el aquí y el ahora, pero sabiendo que estamos construyendo el futuro.

Antes de avanzar en cuestiones concretas, para que se entienda lo que quiero compartir, es necesario reconocer que la comodidad de la rutina y el proceso escolarizado el cual durante años nos formateó, en varios casos nos cambió, pero no todo, ni en todxs lo logré. Los problemas de fondo siguen igual, el abandono se da, el aburrimiento sigue, la falta de atención y de motivación sigue estando y así podría enumerar muchos elementos que vienen y venían siendo parte de la cotidianidad y que, por serlo inunda tanto que a veces terminamos no viendo ese problema, y seguimos mirando de costado a las normas, sobre todo a las que profundamente nos marcan la necesidad de cambiar.

“Vamos a andar, Vamos a andar, vamos a andar matando al egoísmo de manera que no haya soledad para llegar a la vida”, nos canta Silvio Rodríguez<sup>5</sup>.

“Vamos a... portarnos mal”, dice otra canción.<sup>6</sup> Todo se desordenó, tratando de salvar la vida, la vida que destruimos nosotros mismos con los des-conocimientos. Esto que nos ocurre nos des-ordenó y entonces el futuro, diremos nos-ordenó.

El tema será, qué nuevo orden seremos capaces de encontrar, esa nueva normalidad de la cual están hablando ahora las autoridades. Cómo construiremos esa nueva normalidad. Para pensar

---

<sup>5</sup> “Vamos a Andar”- 1980, Silvio Rodríguez

<sup>6</sup> Residente Calle 13- 2015-

en ese análisis y mirando el todo, pienso que en este debate que se viene no puede dejar de estar la necesidad de ver hacia qué eje de definiciones avanzamos, si pensamos en “menos es más”, o, en “más es menos”. Río Negro, en su corta historia demuestra claramente las relaciones que se desprenden del título inicial de este capítulo. Por ello en el inicio de este trabajo, ya publicado, expresaba “...deberemos pensar en un nuevo contrato social, que marque un nuevo mandato educativo”.

Este análisis nos permite recordar para conocer, no olvidar y mejorar todo en base a resultados, experiencias y avances

Hay que trabajar menos para ganar más, porque cuanto más se trabaja, menos se gana. Es la ley del mercado. Si trabajas más, incrementas la oferta de trabajo, y como la demanda no aumenta, los salarios bajan. Cuanto más se trabaja más se hace descender los salarios. Hay que trabajar menos horas para que trabajemos todos, pero, sobre todo, trabajar menos para vivir mejor. Esto es más importante y más subversivo.  
Nos hemos convertido en enfermos, toxico-dependientes del trabajo.

**Serge Latouche (economista)**

(Teoría del decrecimiento)

7

## El Trabajo Docente en Río Negro. Sus normativas: La Constitución y las Leyes de Educación:

### Constitución de la Provincia de Río Negro – (1958)

#### CAPITULO III- DERECHOS SOCIALES -TRABAJO

**Artículo 39.-** El trabajo es un derecho y un deber social; es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona y de la comunidad. Río Negro es una Provincia fundada en el trabajo.

#### DERECHOS DEL TRABAJADOR

**Artículo 40.-** Son derechos del trabajador, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:

1. A trabajar en condiciones dignas y a percibir una retribución justa.
2. A igual remuneración por igual tarea y a retribuciones complementarias por razones objetivas, motivadas en las características del trabajo y del medio en que se presta.
3. A la capacitación técnica y profesional.
4. A un lugar de trabajo higiénico y seguro. La Provincia dispone de un organismo de higiene, seguridad y medicina del trabajo, con conducción especializada.
5. Al bienestar, a la seguridad social y al mejoramiento económico.
6. A la huelga y la defensa de los intereses profesionales.
7. A una jornada limitada de trabajo que no exceda las posibilidades normales del esfuerzo; al descanso semanal y vacaciones periódicas pagas.
8. A una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determina la ley.

---

<sup>7</sup> Serge Latouche (Vannes, 12 de enero de 1940), economista francés célebre ideólogo y partidario del decrecimiento

9. A la obtención de una jubilación justa, no menor del ochenta y dos por ciento del ingreso total del sueldo del trabajador activo, sujeto a aporte.

10. A la participación en las ganancias de las empresas, con control de su producción, cogestión o autogestión en la producción.

11. A estar representado en los organismos que administran fondos provenientes de aportes previsionales, sociales y de otra índole.

12. A la asistencia material de quienes se encuentran temporal e involuntariamente en situación de desempleo.

13. A la gratuidad en las actuaciones administrativas y judiciales y a la asistencia legal por parte del Estado en el ámbito laboral. En caso de duda en la solución de un conflicto de trabajo se resuelve a favor del dependiente.

### **Ley 227 (1961) - Primera Ley de Educación**

**Art. 19.-** Las escuelas serán comunidades orgánicas de vida y de trabajo, donde colaborarán maestros, alumnos y vecinos, para el cumplimiento de los fines de la educación.

**Art. 28.-** Nadie puede ejercer funciones directivas o docentes en las escuelas habilitadas por la Provincia, sin poseer título habilitante de profesor, maestro normal, nacional o provincial, debidamente autenticado y registrado.

### **Ley 391 (1964)- Estatuto del Docente de Río Negro -**

**Art. 1.** Se considera docente, a los efectos de esta Ley, a quien imparte, dirige, supervisa u orienta la educación general y la enseñanza sistematizada, así como a quien colabora directamente en esas funciones, con sujeción a normas pedagógicas y reglamentaciones del presente Estatuto.

**Art. 12.** Para ingresar en la docencia por el modo que este Estatuto y su reglamentación establezcan, el aspirante debe cumplir las siguientes condiciones generales y concurrentes:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener cinco años como mínimo de residencia continuada en el país y dominar el idioma castellano.<sup>8</sup>

b) Acreditar la capacidad física y la moralidad inherentes a la función educativa.

c) Poseer el título docente nacional o provincial equivalente que corresponda.

d) Poseer el título nacional o provincial equivalente que corresponda a especialidad cuando se trate de proveer asignaturas o cargos para los que existan establecimientos de formación de profesores.

e) En la enseñanza superior, poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación de cada institución conforme a las disposiciones especiales de esta ley para la misma o en su defecto títulos o antecedentes científicos, artísticos y docentes de notoria trascendencia.

f) Solicitar el ingreso y someterse a los concursos que establece este Estatuto.

**Art. 14** - Podrá ingresarse en la docencia, con idoneidad comprobada para la función y con títulos no encuadrados en las exigencias de los artículos 12 inciso c) y d) y 13, siempre que se reúnan las demás condiciones concurrentes señaladas en el artículo 12 cuando sean declarados desierto dos sucesivos llamados a concurso para la asignatura a cargo y en el nuevo llamado que se efectúe no se presenten aspirantes con el título docente habilitante o supletorio reglamentario. En estos casos la reglamentación determinará el modo de comprobación de la idoneidad de los candidatos.

**Art. 15** - En lo sucesivo no se concederán autorizaciones, habilitaciones, capacitaciones ni reválidas o equivalencias para el ejercicio de la enseñanza en las asignaturas o cargos para lo que existan títulos docentes específicos otorgados por institutos de formación de maestros y profesores, con excepción de los legalmente reconocidos por leyes, tratados o acuerdos suscriptos con los gobiernos de la Nación, de otras provincias o de países extranjeros.

---

<sup>8</sup> Inciso declarado inconstitucional



### **Ley 2444 (1991) – Segunda Ley de Educación -**

**Artículo 80.-** Los docentes, como trabajadores de la educación y sin perjuicio de los derechos laborales que les corresponden de acuerdo a otros preceptos constitucionales y legales, tienen los siguientes derechos y responsabilidades:

- a) Respetar y ser respetado en su integridad y dignidad personal y profesional.
- b) Ejercer sus funciones docentes en el marco del respeto a la libertad de cátedras, orientando su ejercicio hacia la realización de los fines educativos establecidos en la Constitución y la presente Ley.
- c) Gozar de un salario digno, estabilidad laboral, condiciones de trabajo y asistencia técnica adecuadas para la preservación de su salud psico-física y el mejor desempeño de las funciones a su cargo.
- d) Ser evaluado en su actividad profesional, de acuerdo a criterios académicos compatibles con sus conocimientos, su experiencia, su dedicación, y los esfuerzos de capacitación realizados en cada caso.
- e) Participar de los mecanismos que se fijan para su calificación y clasificación.
- f) Tener acceso a la información disponible sobre todos los aspectos referidos a la política educativa, la gestión del sistema educativo y de los establecimientos, su situación laboral, su propia evaluación y el proceso pedagógico de sus alumnos.
- g) Constituir o integrar entidades profesionales como así también integrarse en claustros por establecimientos y/o servicios, sin menoscabo alguno de su libertad de agremiación.
- h) Intervenir activamente en la planificación, gestión, supervisión y evaluación del proceso educativo y en el funcionamiento, organización y gobierno del servicio o establecimiento educativo en el que se desempeñen, compartiendo la responsabilidad de su gestión con los demás integrantes de la comunidad educativa, según lo dispuesto por la normativa pertinente.
- i) Perfeccionarse en forma permanente, participando en sistemas de actualización y de capacitación que posibiliten el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos que protagonizaran.
- j) Desarrollar su labor en el marco del ordenamiento jurídico vigente en un clima de armónica convivencia.

### **Ley 4819- (2012) – Tercera Ley de Educación**

#### **CAPITULO III: DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

**Artículo 147.-** Los Trabajadores de la Educación tienen garantizado el derecho a la paritaria provincial y nacional a través de la organización sindical con personería gremial reconocida.

**Artículo 148.-** Las disposiciones que reglamentan las relaciones y condiciones laborales de los trabajadores de la educación que ejercen su actividad en establecimientos provinciales son establecidas en un Convenio Colectivo de trabajo, que incluya los siguientes derechos y obligaciones:

**Artículo 149.-** Son Derechos de los trabajadores de la educación del sistema educativo provincial:

- a) El desarrollo de sus carreras profesionales y el ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de cátedra, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, lo establecido para la relación de empleo estatal y privado, la Ley Nacional de Educación y la presente.
- b) La estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado y la presente.
- c) El acceso y desempeño de sus funciones sin ninguna restricción, más que las establecidas en la normativa vigente, mediante la acreditación de los títulos y certificaciones correspondientes.
- d) La participación en el Gobierno de la Educación, en la construcción de los Diseños Curriculares, en la elaboración de los Proyectos Institucionales y en los acuerdos que hagan a la vida cotidiana de las instituciones.
- e) El desarrollo de las tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa provincial y nacional.
- f) Un salario digno, los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social.
- g) El acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales.
- h) El acceso a los cargos por concurso de antecedentes y por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- i) La asociación gremial y a las actividades que le sean propias.
- j) La formación permanente a lo largo de toda su carrera, gratuita, en servicio, a cargo de las instituciones formadoras públicas del estado y con las valoraciones que fije la reglamentación.
- k) El acceso a la información educativa y laboral pública de modo libre y gratuito.

l) El respeto de todos los derechos que, como ciudadanos, les corresponde.

**Artículo 150.-** Son responsabilidades y obligaciones de los trabajadores de la educación:

- a) Respetar y hacer respetar los principios constitucionales, los derechos humanos, la libertad de conciencia, la dignidad, la integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Enseñar conocimientos y promover ideales que aseguren la totalidad de los derechos educativos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos reafirmando los preceptos constitucionales, y lo establecido en esta ley.
- c) Comprometerse con su formación y actualización permanentes.
- d) Ejercer su trabajo de manera idónea, responsable y comprometida con el aprendizaje de todos los estudiantes, y con la justicia escolar.
- e) Contribuir activamente desde la especificidad de su trabajo a generar condiciones pedagógicas que hagan posible una escuela cada vez más inclusiva sin ningún tipo de discriminación.
- f) Fomentar la participación democrática de padres, madres, tutores y estudiantes en la vida cotidiana de la institución educativa, favoreciendo la construcción de nuevos vínculos colaborativos y solidarios.
- g) Promover condiciones institucionales que garanticen el cumplimiento de la ley F n° 2812 referida a la constitución de los Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos de la Educación Secundaria, de la Educación Superior y de la Modalidad de Jóvenes y Adultos.
- h) Construir un ambiente de aprendizaje que favorezca una relación dialógica y de respeto entre educador y estudiante.
- i) Valorar los conocimientos que los estudiantes han construido en su entorno familiar y comunitario.
- j) Proteger y contribuir al ejercicio de los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en las leyes vigentes en la materia.

Conocido lo que definen las normativas más significativas, a sabiendas que pueden quedar algunas en el tintero, en los aspectos sobre quien es el docente y como se define el Trabajo Docente o lograr una conceptualización aproximada, la intención siguiente es saber cuáles son las normas que definen las características de ese trabajo, es decir el tamaño de la Escuela, el tamaño del aula, la cantidad de cargos que definen el espacio escolar, las formas y procedimientos de lograr los elementos que componen el espacio Escolar, etc, etc.

Por considerar el proceso histórico, los debates organizacionales y las decisiones políticas nos indica que debemos tener en cuenta cuánto de lo que se va constituyendo como nuestra forma de trabajar se deriva de las normativas, desde el conocimiento o la omisión, y cuántas veces las normas se convierten en una herramienta de cambio o en una herramienta de poder que opera sobre lxs docentes.

¿Por qué intento que conozcamos estas normativas? Entiendo que, si pretendemos pensar en la Escuela en el reinicio post-pandemia y posterior en etapas “más normales”, es necesario revisar las normas que definen las características escolares en los aspectos mencionados y probablemente en las cuestiones que seguramente deberán ser modificadas en el futuro de la estabilización de la “nueva normalidad”. Todo ello pensando en procesos profundos de enseñanza aprendizaje, en virtud de la necesidad de pensar en otra Escuela. Decía más arriba que es probable que durante mucho tiempo la estructura escolar sea muy diferente a la que conocemos y que durante un largo tiempo trabajaremos con otra estructura. ¿Después qué?, ¿volveremos para atrás?,

“Observo como necesario discutir el modelo económico en forma permanente y estar atentxs a las decisiones que se toman para observar qué modelo educativo se pretende imponer. Definir con claridad el rol de lxs trabajadores de la educación no sólo en lo micro, sino también en lo macro político, dado que su tarea no se agota sólo en el aula y en consecuencia animarnos a dar vuelta la página de la historia social, y poner patas para arriba nuestro andamiaje para que nos ayude a des-estructurarnos y observar la necesidad de que la educación debe realmente favorecer a los intereses del conjunto”.

Este texto, que ha sido parte final de las capacitaciones que sobre legislación y política educativa he llevado a cabo durante catorce años con cambios permanentes, nos induce a pensar que “la

ideología de las clases dominantes pretende invadir todos los niveles de la representación simbólica, tanto el de las propias clases dominantes, como el de las dominadas: arte, cultura, religión, derecho, sistemas informales, etc., etc.”<sup>9</sup>

Eso se refleja a lo largo de la historia en la legislación educativa. De allí mi interés de insistir permanentemente, sabiendo que es una larga batalla, de que lxs trabajadorxs de la Educación debemos apropiarnos de la discusión y la construcción de las normas que regulan nuestro trabajo docente. Para apropiarnos de ese debate debemos conocer las normas. Por eso manifiesto que no podemos mirarlas de costado, que debemos analizarlas y en conjunto asumir su debate, aplicación y si es necesario exigir su modificación. Por eso es importante que, en el desarrollo del Trabajo Docente, además de la función específica, definir qué somos y para qué estamos en el espacio escolar, discutir y definir con claridad **dos herramientas básicas, el Diseño Curricular de cada nivel y la estructura de trabajo institucional para llevar adelante la tarea educativa.**

Esto que parece elemental y nada novedoso, es necesario plantearlo y reafirmarlo en épocas de post pandemia por entender que mayoritariamente en el proceso histórico siempre fueron decisiones apropiadas por los sectores dominantes. No es este el espacio para desarrollar todos los debates y situaciones que hemos vivido, tanto nacional como provincialmente para hacer entender en las decisiones legislativas y políticas, el tema del presupuesto y de la estructura de trabajo para romper con las concepciones liberales imbuidas de la “vocación”.

Ejemplos de lo que afirmo se encuentran en la privatización de Frondizi, en la Ley Federal de Menem, en la falta de avances en presupuestos que se congelaron en el año 2010, en el supuesto equívoco de Macri al dictar el Decreto Nacional 13/15 de imponer la Ley Federal de Menem (en la teoría de si pasa, pasa), en la creación de cargos de Supervisiones de Escuelas Privadas en Río Negro produciendo la división del Sistema Educativo en la Provincia, en la imposición de Diseños Curriculares enlatados desarrollados en laboratorios nacionales y extranjeros, a través de técnicos específicos, etc.

Todo indica que el reinicio será con formas diferentes, que por ahora son dichos en los medios, pero no se conocen como tales y hasta vemos publicadas fotos de cómo son las aulas en diferentes lugares del mundo<sup>10</sup>. De todas ellas se desprende en el tamaño promedio de aulas que contamos en nuestros edificios, que se observa que la mitad de los estudiantes podrían ser partícipes de la simultaneidad en el aula. Esto implica que la otra mitad asista en días diferentes u horarios diversos para minimizar las situaciones de riesgo, o se encuentre simultáneamente en conexión desde su domicilio; alternando en días y horarios establecidos en el proceso inverso de continuidad pedagógica.

¿Cada grupo de estudiantes tendrá días presenciales y días virtuales? ¿será el trabajo docente llevado adelante en cada grupo por un solo docente? ¿o cada grupo de aula, deberá contar con pareja pedagógica para hacer un seguimiento de calidad en los procesos de enseñanza aprendizaje? ¿Cuáles serán los grupos de Escuela que iniciarán sus actividades escolares?, los que finalizan, los que inician, etc, etc.<sup>11</sup> ¿Hasta cuándo durará la excepción de esa excepción en la normalidad que conocemos?, ¿Se volverá a la normalidad que conocemos?.

Es de suponer que estas definiciones políticas serán parte de un acuerdo entre el análisis del Gobierno, de las Autoridades Escolares y del Gremio docente ya que, entiendo todo está relacionado con las normativas que hoy existen y que manifiesto deberán revisarse definitivamente para dar lugar a otra estructura de Escuela.<sup>12</sup> Estos acuerdos deben dar lugar a

---

<sup>9</sup> “Educación para el Cambio Social”- Freire-Illich-Furter, página 20. Editorial Tierra Nueva-

<sup>10</sup> Página 12: 29. <https://www.pagina12.com.ar/267735-las-fotos-del-regreso-a-clases-presenciales-en-el-mundo>

<sup>11</sup> <https://www.rionegro.com.ar/como-sera-la-vuelta-a-clases-en-rio-negro-1369196/>

<sup>12</sup> <https://www.pagina12.com.ar/268290-coronavirus-y-clases-presenciales-el-gobierno-estudia-el-reg>

nuevas normativas del Trabajo Docente , acompañado con innumerables protocolos y nuevas estructuras de trabajo educativo.

Afirmo y re- afirmo lo expresado anteriormente ya que si las autoridades de gobierno no actúan de esa manera demostrarán autoritarismo extremo, no entender lo que pasó y lo que vendrá y todo se convertirá en palabras huecas, vacías de contenido.

“no sólo es necesario prestar particular atención al control y la estructura de las cuestiones organizativas en la Escuela, sino que también es importante tomar en cuenta el contenido peculiar de la elaboración de políticas y la toma de decisiones en ellas, pues gran parte de este contenido es ideológico”

13 Stephen Ball - La Micro política de la Escuela

Propongo que analicemos detenidamente la serie de normativas que detallaré en adelante para pensar en las nuevas estructuras institucionales.

Lo primero es conocer cómo se desarrollan actualmente las definiciones Institucionales, a saber:

- Todas las definiciones de cargos y cobertura hoy se desprenden del procedimiento establecido en la [Resolución N° 548/13](#), que aprueba el procedimiento administrativo que se detalla y forma parte del Anexo I de la resolución, para las Creaciones y Supresiones, Actualización de Plantas Orgánicas Funcionales y Plantas Orgánicas Nominales y que además se relacionan con otras normas que establecen el mínimo necesario para definir el número de estudiantes en un espacio físico. De esto se trata el pensar hoy, para saber el tamaño necesario para la escuela que queremos. Además de pensar que posiblemente esta etapa de la historia nos lleve a la necesidad de definir nuevos tamaños de las Instituciones Escolares. Los espacios físicos que supuestamente puedan sobrar en el proceso de cambio a esa definición, en los edificios actuales, seguramente servirán para contar con espacios que multipliquen áreas de conocimiento que profundicen la humanización de los conocimientos, con mayores tiempos y espacios para pensar e investigar sobre esa nueva Escuela a la que nos obligará la etapa post-pandemia.
- Pensemos que debe revisarse seriamente la Resolución N° 3438/11 que se relaciona con la Resolución N° 364/92 que define la Matrícula máxima para todos los niveles, con alumnos integrados/incluidos. La Resolución N° 3438/11 deroga en la Resolución N° 364/92 el “Perfil de Prestación de la Educación Especial” lo referente a las Misiones y Funciones del Maestro Integrador. Pero en la práctica no es que existe un/a solx niñx integrado/incluido en cada aula y esa definición no permite fortalecer los vínculos entre estudiantes y docentes.
- **Nivel Inicial:**  
Este nivel hoy se encuentra en un mecanismo de cobertura que lo define la Resolución N° 1713/97 y que con otras normativas conforman el cuerpo de cargos, número de estudiantes de acuerdo a criterios físicos y pedagógicos. Las normas de este nivel se detallan en el [cuadro de cobertura](#).
- **Nivel Primario:**  
En este nivel hay una diversidad de normativas, algunas aplicables totalmente y otra con ciertas restricciones, que se detallan en el cuadro general de normativas y niveles para facilitar el análisis de cada sector, que desarrollo en este capítulo.

---

<sup>13</sup> (nacido el 21 de enero de 1950) Sociólogo británico y profesor de Sociología de la Educación Karl Mannheim en el Instituto de Educación del University College London

- **Nivel Secundario:**

Por ejemplo, debiera desaparecer, más allá de la pandemia la [Resolución N° 1720/97](#), que define que para la apertura de una nueva división, en este nivel, debe superarse los 39 alumnos por división.

El/la estudiante es el centro ahora, como debe ser siempre, por ello entiendo que debe cambiarse la mirada sobre el Diseño Curricular. En la parte inicial de este ensayo manifestaba la necesidad de hacernos diversas preguntas para saber qué es lo que no debemos seguir haciendo, para cambiar hacia otra Escuela. El deseo que surge del estado de pandemia que estamos viviendo, nos lleva a muchxs, autoridades y consumidorxs del sistema educativo a pensar en muchas direcciones de como debiera ser, la cantidad de estudiantes, las aulas, el tamaño de la escuela, la relación pedagógica, los conceptos que trabajamos, la evaluación y hasta el erróneo pensamiento de calificar la educación a distancia en la casa de lxs estudiantes, etc, etc.

Ahora bien, esto supone que viene acompañado con el pensamiento de que otro será el presupuesto. No quisiera que se caiga en la crítica de pensar que esto es una muletilla, es una realidad. ¿Cómo se organizan y cuáles son sus estructuras en los países que poseen sistemas educativos de buenos aprendizajes?, por caso Finlandia. Con Presupuesto.

Pretendo que no caigamos en discursos de barricada o que dentro de 20 años o en una próxima pandemia, pensemos que lo necesario es contar con presupuesto. Afirmo esto que podría pensarse como algo contradictorio o quizás de poca esperanza, pero quiero ser concreto y esperanzado. No se puede encontrar nuevas frustraciones. Pongo en este tapete esta afirmación ya que quisiera que rompamos con el intento de la consigna de mejor presupuesto, debemos fijar el presupuesto mejor.

**Desde el año 2010, el presupuesto para el funcionamiento de Educación quedó en más y en menos 6% del PBI de nuestro País.**<sup>14</sup> La posibilidad del cambio hasta el momento, diez años vista, nos indica que no ha sido posible, estamos en un punto de inflexión, consecuencia violenta de pensar en llegar a lxs estudiantes en condiciones muy diferentes a las habituales. Sostengo que la etapa que viene será en condiciones totalmente diferentes, que producirán cambios que seguramente darán resultados más importantes en el proceso de enseñanza aprendizaje, por todo lo detallado más arriba y por ese motivo pretender volver a lo “conocido” será un grave error. Consecuentemente para sostener las modificaciones necesarias será inevitable otro presupuesto. Por eso mi hipótesis de trabajo plantea la necesidad de resolver lo que debe ser para que el sistema funcione mejor, acompañado de la inversión necesaria y suficiente planificada a varios años, siendo esta definición una clara política de Estado. Debemos pensar en la estabilidad de las definiciones de políticas de estado ya que, si seguimos en el derrotero de cambiar y cambiar todo, cada vez más, será peor, ya que nada se cambiará.

Ahora bien, como insisto desde el inicio de este documento, pensar una nueva Escuela con otras características que contemple una relación más directa entre docentes y estudiantes y familias, que los procesos de aprendizaje sean de superación permanente y que, además el aprendizaje sea el punto esencial de la Escuela entiendo se hará, si somos capaces de analizar en las normas existentes y que pesan hoy, a los obstaculizadores y todo lo que genera imposibilidades.

---

<sup>14</sup> Ver cuadro síntesis de normativas que ordenan el proceso del Financiamiento Educativo en la República Argentina. Cuadro resumen de normativas que circula entre grupos de información que denominé [Financiamiento En Educación](#)

El cuadro que detallo se define con las normativas básicas por nivel que muestran lo que no debiéramos aceptar como cotidiano y que continúen. Por el contrario, debemos ser capaces de construir un nuevo marco normativo entre Autoridades en general, Docentes, Estudiantes y Padres/Madres para sentirnos todos contenidos en los pasos a seguir. Aprendiendo de lo que nos pasó en todo este tiempo tenemos que ser capaces de analizar las normas que existen y obstaculizan un real proceso de enseñanza aprendizaje. Este es un cuadro básico en el que cada uno podrá agregar aquello que parezca importante. Detallo las normas actuales que operan y por ende resuelven sobre el estado actual de cómo funcionan las Escuelas. Invito a su conocimiento para analizar y revisar y necesariamente modificar para encontrar otra estructura Institucional que debe salir entre el consenso Gremio y Gobierno con la definición legislativa que ordene ese proceso de cambio paulatino, pero con un rumbo claro; a saber:

| <b>Normativas- Resolución N°</b>                                                                                                                                                                                                        | <b>Nivel Inicial</b> | <b>Nivel Primario</b> | <b>Post Primario</b> | <b>Nivel Secundario</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| <a href="#">582/77</a> - Establece Condiciones para clasificar Escuelas por Ubicación. Clasifica a las Escuelas en grupo A, B, C y D. Reglamenta el Artículo 7° del Estatuto de la Ley 391 (estatuto del Docente)                       | X                    | X                     | X                    | X                       |
| <a href="#">1371/89</a> - <a href="#">Categoría de Establecimientos post-primarios</a>                                                                                                                                                  |                      |                       | X                    |                         |
| <a href="#">4500/90</a> - la apertura de dos o más modalidades de Ciclo Superior en un mismo establecimiento, deberán poseer una <a href="#">matrícula mínima de 20 alumnos en cada una de ellas.</a>                                   |                      |                       |                      | X                       |
| <a href="#">364/92</a> - matrícula máxima con alumnos integrados                                                                                                                                                                        | X                    | X                     |                      | X                       |
| <a href="#">435/96</a> - para solicitar la apertura de una especialidad u oficio o curso de una especialidad u oficio ya aprobado se requiere una matrícula mínima de 20 alumnos.                                                       |                      |                       | X                    |                         |
| <a href="#">110/97</a> - Establece pautas físicas y pedagógicas para Escuelas Básica de Adultos.                                                                                                                                        |                      | X                     |                      |                         |
| <a href="#">1691/97</a> - cantidad de grupos por categoría correspondiente a Escuelas de Educación Especial.                                                                                                                            |                      | X                     |                      |                         |
| <a href="#">1709/97</a> - los grupos de educación física por establecimiento no podrán superar la cantidad de divisiones de los mismos                                                                                                  |                      |                       |                      | X                       |
| <a href="#">1713/97</a> - <a href="#">Determina criterios físicos y pedagógicos</a> para la organización de secciones y establece las normas de asignación de cargos para Jardines de Infantes Independientes, Integrados y Maternales. | X                    |                       |                      |                         |
| <a href="#">1720/97</a> - <a href="#">Normas de Organización y Cobertura del Servicio Educativo.</a>                                                                                                                                    |                      |                       |                      | X                       |
| <a href="#">3700/99</a> - <a href="#">Planta Funcional de los Centros de Capacitación Técnica</a>                                                                                                                                       |                      |                       |                      | X                       |
| <a href="#">5533/04</a> - Maestros Especiales                                                                                                                                                                                           | X                    | X                     |                      |                         |
| <a href="#">5534/04</a> - <a href="#">Asignación de Cargos Docentes</a> comunes en Función del número de Divisiones y Turnos                                                                                                            |                      |                       |                      | X                       |
| <a href="#">670/07</a> - las creaciones de horas cátedra de Educación Física se corresponden con cursos y divisiones que posee cada Establecimiento Escolar de Nivel Medio.                                                             |                      |                       |                      | X                       |
| <a href="#">902/09</a> - criterios a utilizar para la supresión de los puestos laborales referidos a cargos en los Niveles Inicial, Primario (en todas sus Modalidades) y Medio                                                         | X                    | X                     |                      | X                       |

|                                                                                                                                                                                                                                           |   |   |   |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|
| <a href="#">3438/11</a> - Lineamientos para la Inclusión de los alumno/as con discapacidad en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Medio                                                                              | X | X | X | X |
| <a href="#">548/13</a> - procedimiento administrativo que se detalla y forma parte del Anexo I de la presente resolución para las Creaciones y Supresiones, Actualización de Plantas Orgánicas Funcionales y Plantas Orgánicas Nominales. | X | X |   | X |
| <a href="#">2035/15</a> - Criterios pedagógicos y físicos para la Apertura, Fusión, Desdoblamiento y Cierre de Secciones en la Educación Primaria y sus Modalidades se establecen en el ANEXO IV                                          |   | X |   |   |

### Que nos pasó en el Trabajo Docente, en nuestra jurisdicción:

En su estructura general, mientras la escuela primaria y el nivel inicial en sus cargos principales lo hicieron mediante la figura de cargo docente, el nivel secundario recién en el ámbito provincial definió la estructura de cargos, a partir de 1986. Para comprender la evolución y los retrocesos detallo en un cuadro los principales movimientos para conocer el estado de situación:

| Año  | Estructura                                                                                  | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1977 | Profesor de tiempo completo Nivel Secundario – Resolución 1909/77-                          | Definido en época de dictadura militar con la característica de ser unos pocos en la escuela. Con un cargo de 30 horas cátedras de las cuales 15 horas podían ser en el dictado de clases. La designación la realizaba el Director/a de la Escuela, previa aceptación del CPE.                                                                                                                  |
| 1981 | Profesor Orientador – Resolución 1090/81                                                    | Época militar. Función de asesor y orientador vocacional a docentes, directivos y estudiantes. Cargo de 25 horas cátedras.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1986 | Transformación de Nivel Secundario Resolución 964/86                                        | Ciclo Básico Unificado y Ciclo Superior Modalizado – Profesor por cargo total y parcial de 24 y 18 horas cátedras respectivamente.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1988 | Transformación de Nivel Secundario- Resolución 569/88                                       | Define nueva estructura de cargos total, de 30 horas cátedras; parcial de 24 y 19 horas. Con horas dedicadas a planeamiento, perfeccionamiento y taller integral y de coordinación de área, además de frente a alumnos.                                                                                                                                                                         |
| 1993 | Transformación de Nivel Secundario- <b>Resolución N°185/93</b>                              | Anula la anterior y crea cargos Total de 30, Completo de 27; semi-completo de 24; parcial de 21 y simple de 18 horas cátedra respectivamente. Los cargos contaban con horas curriculares de cada asignatura, horas para la participación en talleres integrales; 3 horas para la planificación interdisciplinaria, 3 para el perfeccionamiento permanente y horas para actividades específicas. |
| 1996 | Sistema tradicional de Nivel secundario – <b>Resolución N°201/96</b>                        | Se anula el proceso de transformación y vuelve el sistema tradicional de horas cátedras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2008 | Transformación de la Esc. Secundaria. <b>Resolución 235/08</b><br><b>Resolución 345/08-</b> | Aprueba el Diseño Curricular para el Ciclo Básico. Estructura de concentración de horas, con horas Institucionales para reuniones de planificación, seguimiento y acompañamiento a los alumnos, trabajo con los padres, organizaciones de la comunidad, articulación, reuniones con el                                                                                                          |

|      |                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                                                                           | coordinador interdisciplinar, organizadas por los equipos de conducción                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2010 | Transformación de la Esc. Secundaria – <b>Resolución N°145/10</b><br>(Suspendida por Resolución N° 278/12- Anulada por Resolución 138/13) | Estructura de Cargo Docente para el CICLO BÁSICO de los Establecimientos incorporados en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA, de horas cátedra frente a alumnos y horas Institucionales de acuerdo al procedimiento de asignación establecido en la Resolución N° 345/08 del Consejo Provincial de Educación. Como máximo de concentración hasta 35 horas cátedras semanales. |
| 2016 | Resolución 4400/16<br><br>Resolución 3991-16                                                                                              | Establece máximo compatible de hasta 37,5 horas cátedra, fijando tres cargos: grande, mediano y pequeño de 37,5; 24 y 13,5 Horas cátedra respectivamente. Equivalen a 25, 16 y 9 horas reloj. Es época de la ESRN.<br>Estructura Curricular correspondientes al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la ESRN                                                                         |
| 2017 | Resolución 945/17<br><br>Resolución 4617/17                                                                                               | Diseño Curricular de la ESRN – Ciclo Básico y Ciclo Superior<br>Régimen Académico de la ESRN                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

A través de conocer las normas que nos dan como resultado el sistema y cómo el mismo funcionó y está funcionado, preguntarnos y preguntar ¿Cuál es el modelo pedagógico y organizacional posible para los recursos que tenemos?, ¿Qué normativas somos capaces de acordar para que otra escuela sea posible? ¿seremos capaces de reflejar las múltiples dudas que se encontraron en la realidad de la pandemia para lograr otra Escuela?

Los actores directos, en esta etapa de escolarización y de ausencias vieron y viven con mayor profundidad la diferencia sustancial entre oportunidades y posibilidades y cómo la pobreza genera barreras y diferentes necesidades. No hay filtros sobre las consecuencias producidas de ese virus de la mezcla de capitalismo, colonialismo y patriarcado, que durante muchas décadas produjeron las consecuencias visibles que se desnudan en las carencias del ASPO y que no se tienen en cuenta cuando se pretende inducir a escribir informes de calificación y promoción, directos o encubiertos, como si esa pantalla de amianto vaya a tapar esa realidad. No es así como se construye pedagogía política.

En consecuencia, este análisis, parte dos, es un aporte de temas a tener presente para pensar en la necesaria Otra Escuela que nos debemos y construirla entre todxs. El detalle de las normativas actuales por nivel, el desarrollo personal de lo que se observa, más los textos que a continuación puntualizo tienen como propósito colaborar desde una mirada, y si así se considera, en la construcción de la Escuela en la normalidad después de la “nueva normalidad”, pensando que, como dice <sup>15</sup>Boaventura de Souza, Santos, “los tres principios de regulación de las sociedades modernas **son el Estado, el mercado y la comunidad**”. Pensemos en lo que nos pasó, como sociedad, desde hace muchos años en el manejo del Estado por las presiones del Mercado y del Capital Financiero y en particular en el terreno perdido cuando el territorio de las políticas de Estado cedió ante el territorio de las políticas del Mercado.

El desbalance sistemático llevó a la realidad que observan lxs compañerxs en las Escuelas y que debemos pensar en revertir a través del aporte desde “Otra Escuela”. El pasado, el presente y el

<sup>15</sup> “La Cruel Pedagogía del Virus” – Clacso- “La Intensa Pedagogía del Virus” 2020- página 73



futuro se mezclarán en forma permanente y en ese marco de libertad debemos aportar en la bisagra histórica en la que nos encontramos.

Transcribo a continuación, para contar en la suma de discusiones, los textos de los Diseños Curriculares de la Provincia en los puntos en que se describe al docente como Trabajador de la Educación, o como Trabajo Docente o como Docente para ampliar y avanzar en definiciones futuras:

**A. Diseño Curricular Educación Secundaria– Resolución N°235/08<sup>16</sup>: El docente como trabajador de la educación<sup>17</sup>:**

“La docencia no es una profesión liberal. A diferencia de quienes ejercen éstas, la actividad de los profesores transcurre dentro de una institución que tiene sus normas de funcionamiento. Órganos de gobiernos centrales y un Currículum del que tradicionalmente, no había participado en su construcción, pero estaba obligado a ejecutar, son algunos de los controles que operan como tope a la autonomía. Maestros y profesores suelen reaccionar ante estos condicionamientos con la autonomía que les permite su propia formación, con los márgenes de creatividad que tolere la institución y la capacidad de iniciativa para crear situaciones y concretar una enseñanza renovada. La autonomía siempre es posible, por lo menos en algún grado, pero los límites son también reales y hay que tenerlos en cuenta cuando se evalúa el desempeño del docente. Pensar en los docentes como meros ejecutores de directrices es pensar en la desprofesionalización de la docencia, por eso la incorporación decidida en la elaboración y ejecución del Currículum refleja la valorización profesional plena del trabajo docente. Participar en la formulación de un diseño curricular es sólo un aspecto de la producción intelectual del docente, producción que debe profundizarse y extenderse en nuevos proyectos futuros.

La definición del docente como trabajador de la educación subraya su papel productivo dentro de la sociedad, y el reconocimiento que debe merecer su labor desde el punto de vista de las condiciones laborales que han de ser satisfechas, de acuerdo con la responsabilidad social que asume su actividad, que no es ni más ni menos que asegurar en tiempo presente la inclusión de los estudiantes en las culturas y en el proceso de conocimiento y reconocer a este último como derecho social. Sin embargo, esta relación entre función y reconocimiento en los tiempos que corren se conjuga casi en una paradoja; por un lado, operan niveles crecientes de responsabilización y por otro, descalificación y pérdida del estatus social simbólico. Esta paradoja descalifica el ser docente y mina las bases de la seguridad profesional del trabajo docente.

El trabajo hace la cultura, hace la historia, crea, transforma, inventa, siempre que el tiempo de la actividad laboral sea tiempo vivo como lo considera Agnes Heller (1982), un tiempo de libertad, lleno de contenido, de íntima implicación del sujeto, donde el sentido del pasado y del futuro se hace presente para hacer frente a los problemas de la vida colectiva. Esta afirmación que vale para el trabajo en general, en el caso del docente adquiere una particularidad: si acordamos en que educar es donar sin dejar al otro en deuda -ofrecer un tesoro a otro a partir de reconocerlo como sujeto y no como objeto de un acto bondadoso-, la enseñanza queda colocada fuera del mercado y en el plano de la alianza solidaria, entre ciudadanos que buscan desarrollarse en clave de ciudadanía plena. Pero si el trabajo se desliga de la cultura y no es reconocido socialmente aparece el malestar como condición predominante. En las jornadas organizadas por CTERA y APBA, para analizar la cuestión del malestar docente, hay una idea cercana a este planteo, pareciera que lo que se ha roto es la ligadura entre sujeto y trabajo entre trabajo y empleo, y si bien esta última relación es relativamente reciente en la historia de la humanidad resulta ser una de las más atravesadas por los efectos de las políticas neoliberales, y a mayor desvinculación mayor malestar. Aunque si bien es cierto que la función incluye el malestar tal como lo plantea Alejandro Bagnati en esas

---

<sup>16</sup> Página 38 y 39

<sup>17</sup> Estas ideas se basan en *Malestar docente. Análisis y propuestas de acción*. Revista ensayos y experiencias N° 30. Coedición CTERA-apba y Novedades Educativas. Agnes Heller. *La Revolución de la Vida Cotidiana*. Ediciones Península, Barcelona, 1982. Fromm, Erich. *Marx y su concepto del Hombre*. Fondo de Cultura Económica, México, 1975. Frigerio, Graciela. “Educar: la oportunidad de deshacer profesías de fracaso” en *Contra lo inexorable*. Editorial libros del Zorzal, Buenos Aires, 2004. Conferencia: “*Sociedad y crueldad*” dictada por el Dr. Fernando Ulloa en el seminario internacional La Escuela Media Hoy. Huerta Grande, Córdoba, Argentina. Abril de 2005.

jornadas, también lo es como dice Ulloa que una cosa es el malestar en la cultura y otra bien diferente es el malestar hecho cultura. Esto que parece un juego de palabras de Ulloa hace referencia al trabajo de Freud en el cual plantea que la cultura como la suma de producciones e instituciones que tienen como finalidad proteger de la naturaleza y regular las relaciones entre los hombres, está atravesada por el malestar en tanto y en cuanto no alcanza esta operación de los hombres a regular el instinto de agresión y de autodestrucción, hay siempre una dosis de malestar en tanto y en cuanto siempre hay tensiones, conflictos y antagonismos; pero si el malestar es la cultura lo que aparece es la mortificación y la crueldad. Si lo que opera es el malestar el sujeto pedagógico del que hemos hablado se construye sobre esta base y llevando al límite el razonamiento sólo hay padecimiento. Estaremos en presencia de una plena restitución de la identidad de la profesión docente y de las tareas pedagógicas que le están asociadas cuando los docentes recuperen la plena significación del trabajo que realizan, agregando a ello la dimensión social de la tarea y el reconocimiento efectivo de su quehacer. Concebir al docente como trabajador, implica que la dignidad de su trabajo y las condiciones en las que lo realiza requieren bases salariales y condiciones de trabajo que satisfagan sus necesidades, que se reconozca su derecho a la sindicalización y que en el funcionamiento del sistema educativo estén previstas las necesidades que tenga de capacitación y actualización continua. De esta manera podrá ser copartícipe de las acciones para garantizar la mejora de la calidad de la educación en su comunidad y los derechos de los alumnos a una apropiación de los conocimientos que le permitan valerse y participar en la sociedad, todo aquello que forma parte de un mismo proyecto: el de democratizar la sociedad y la educación, cumpliendo con los ejes básicos que sustentan esta transformación curricular.”

#### **B. Resolución N° 945/17-Diseño Curricular ESRN<sup>18</sup> - Acerca de las Consideraciones Metodológicas:**

Concebimos al docente como sujeto intelectual que elabora y sostiene una propuesta en la que proyecta sus adscripciones teóricas y axiológicas, su biografía escolar y su trayectoria profesional. Propuesta signada por un estilo singular de formación que integra a modo de enfoque, perspectivas de corte científico-pedagógico filosófico-ideológico, ético y estético. En el marco de una enseñanza para la comprensión, lo metodológico implica la puesta en marcha de estrategias, las cuales estarán “orientadas a ayudar a la construcción de un pensamiento crítico y complejo, a realizar un uso activo del conocimiento para interpretar, elaborar y resignificar las teorías y las prácticas, en un intento por evitar la reproducción de un conocimiento ritual, enunciativo, escolarizado que impida el cambio conceptual necesario y la construcción de matrices de reflexión crítica”

#### **C. Resolución N° 4617/17 – Régimen Académico ESRN:<sup>19</sup>**

El RA es un instrumento regulatorio en lo pedagógico, didáctico, organizativo, administrativo y comunitario que incide de manera decisiva en la cultura institucional, el modelo escolar, **el trabajo docente**, la trayectoria escolar y la vinculación con la familia y la sociedad. Es una herramienta constitutiva del gobierno escolar ya que posibilita, orienta y define los modos de organización escolar estableciendo prácticas institucionales y pedagógicas sustentadas sobre concepciones y sentidos en torno a la educación como derecho social, de acuerdo a la legislación nacional y provincial vigente para la Educación Secundaria Obligatoria.

**Docentes:** Son los trabajadores de la educación y se constituyen en la autoridad pedagógica de la escuela. Pueden asumir funciones pedagógicas, de conducción, administrativas y/o las funciones específicas de los cargos que desempeñan. Son los responsables de la enseñanza, del mejoramiento, acompañamiento, seguimiento y sostenimiento de las trayectorias de todos los estudiantes a su cargo. Sus derechos y responsabilidades se estipulan en los Art. 147º, 148º, 149º y 150º de la Ley N° F 4819.

#### **D. Resolución N° 496/97 – Diseño Curricular Nivel Inicial:<sup>20</sup> 3.6.1. El análisis del trabajo docente desde la perspectiva pedagógica**

##### **3.6.2. El docente como trabajador de la educación**

La docencia no es una “profesión liberal”. A diferencia de quienes ejercen éstas, la actividad de los maestros transcurre dentro de una institución que tiene sus normas de funcionamiento, órganos de gobiernos centrales y un Curriculum del que tradicionalmente, no había participado en su construcción, pero estaba obligado a ejecutar.

---

<sup>18</sup> Página 25

<sup>19</sup> Páginas 1 y 7

<sup>20</sup> Página 52- (Abarca desde página 51 a 55). Diseño Curricular anulado por Resolución N° 2121/19

Los maestros suelen reaccionar ante estos condicionamientos con la autonomía que le permite su propia formación, con los márgenes de creatividad que tolere la institución y la capacidad de iniciativa para crear situaciones y concretar una enseñanza renovada. La autonomía siempre es posible, por lo menos en algún grado, pero los límites son también reales y hay que tenerlos en cuenta cuando se evalúa el desempeño del maestro. Pensar en los maestros como meros ejecutores de directrices es pensar en desprofesionalización de la docencia, por eso la incorporación decidida en la elaboración y ejecución del Currículum refleja la valorización profesional plena del trabajo docente. Participar en la formulación de un diseño curricular es sólo un aspecto de la producción intelectual del maestro, producción que debe profundizarse y extenderse en nuevos proyectos futuros. La definición del docente como trabajador de la educación subraya su papel productivo dentro de la sociedad, y el reconocimiento que debe merecer su labor desde el punto de vista de las condiciones laborales que han de ser satisfechas, de acuerdo con la importancia social de su actividad.

“Ser un trabajador de la educación supone haber superado el aislamiento de las aulas y el individualismo en el ejercicio de la docencia, para priorizar una actividad que al ser estrechamente compartida con colegas permite obtener un espacio de decisiones pedagógicas y laborales ampliado y afirmado”.<sup>21</sup>

Como profesional y trabajador de la educación, cuando defiende las condiciones laborales inherentes a su actividad, incluye el requerimiento de una capacitación que le permita actuar de modo coherente con la realidad. Si percibir el trabajo como algo que tiene significado, que vale la pena hacerlo, que es importante, está presente en la auto-evaluación del desempeño docente agregado a ello los resultados positivos de efectivizar la dimensión social de su trabajo, estaremos en presencia de una plena identificación con la profesión y con las tareas pedagógicas que le están asociadas. Concebir al docente como trabajador, implica que la dignidad de su trabajo y las condiciones en que lo realiza requieren bases salariales que satisfagan sus necesidades, y que en el funcionamiento del sistema educativo estén previstas las necesidades que tenga de capacitación y actualización continua. Para garantizar la mejora de la calidad de la educación en su comunidad y los derechos de los alumnos a una apropiación de los conocimientos que le permitan valerse y participar en la sociedad, todo aquello forma parte de un mismo proyecto: el de democratizar la sociedad y la educación, cumpliendo con los ejes básicos que sustentan esta reforma curricular.

#### **E. Resolución N° 2121/19 – Diseño Curricular Nivel Inicial:<sup>22</sup>**

**3.1.3. Los docentes y las docentes de la Educación Inicial:** Los y las docentes como integrantes de las instituciones educativas y del sistema educativo, asumen la responsabilidad social de educar a las infancias como quehacer público, ofreciendo una educación integral, permanente y de calidad. De esta manera, deben garantizar la igualdad y la equidad en el ejercicio de los derechos de niños y niñas, transformándose así en garantes del cuidado y la enseñanza como una función social y política, desde los 45 días hasta los 5 años inclusive. Los educadores y las educadoras que trabajan con la primera infancia acompañan las trayectorias de aprendizajes escolares particulares, superando las cronologías monocrónicas por el seguimiento de cronologías múltiples (Terigi, 2010). Es esencial que comprendan las subjetividades e identidades de niños y niñas (infancias) y pueda verlos como sujetos en crecimiento y en constitución, desde miradas socio-históricas, filosóficas, políticas, pedagógicas, en clave de derechos. Los y las docentes reconocen y trabajan con la diversidad, con las múltiples infancias y con las variadas configuraciones sociales y familiares que se presentan en el contexto que los rodea. Esto supone abordar la enseñanza como práctica social y política, estrechando vínculos entre las familias y las instituciones.

Los y las docentes actúan como figuras de sostén y referentes afectivos, ayudan a contribuir en la formación de la identidad personal y social de los niños y las niñas. Como mediadores culturales, arbitran los medios para promover y ampliar los procesos de alfabetización cultural, ofreciendo posibilidades para las primeras experiencias estéticas, el conocimiento del mundo, los aprendizajes vinculados a las prácticas del lenguaje, el juego, entre otros. Estos procesos de aprendizaje de los niños y niñas se promueven desde una enseñanza centrada en el juego, la construcción de escenarios, la multitarea y un o una docente que acompañe, provoque, desafíe, enseñe, arme espacios, juegue, ofrezca materiales que se constituyan para los niños y las niñas en oportunidades cotidianas de participar de contextos de vida enriquecedores para la formación personal y social. En este sentido se concibe la enseñanza como proceso de andamiaje, como el conjunto de acciones que los y las docentes realizan en relación con las propuestas, los tiempos, los espacios, los grupos, los materiales, los modos de participar en las actividades, con el propósito de

---

<sup>21</sup> Documento Curricular para el Nivel Primario. Río Negro (1990). Texto inserto en la Resolución 453/97 (Diseño Curricular de EGB 1 y 2)

<sup>22</sup> Páginas 30 y 31

intervenir pedagógicamente, para promover aprendizajes cada vez más ricos y diversos; Orientando la tarea docente hacia la construcción de intervenciones contingentes pertinentes y contextualizadas.

Enseñar también implica tomar decisiones respecto de cómo organizar las propuestas, el espacio, el tiempo, los grupos, definir los contenidos organizados en Campos de Experiencias y expresados en los Núcleos de Aprendizajes. La enseñanza en la Educación Inicial demanda una caracterización particular, en lo que se refiere a todo el conjunto de acciones que despliegan los y las docentes, para que bebés, niñas y niños crezcan en un ambiente seguro y enriquecedor, que potencie el desarrollo en sus diferentes dimensiones. Se caracteriza a los y las docentes de la Educación Inicial como artesano de la enseñanza, porque elabora, diseña, construye y desarrolla diferentes propuestas educativas. En consonancia con esto incluimos los aportes de Andrea Alliaud quien afirma: “(...) todos podemos llegar a ser artesanos o “habilitados” en lo que hacemos –artesanos de la enseñanza-; pero para lograrlo hace falta contar con cierta preparación. Una preparación que no disocie el pensamiento de la acción, pero que tampoco deje afuera el sentimiento; que nos convoque a saber y poder hacerlo; que nos acompañe, que nos conduzca, que nos enseñe a enseñar” (...) (Alliaud, A2017:15)

Rescatamos también del DC Río Negro (1997): “Ser un trabajador de la educación supone haber superado el aislamiento de las aulas y el individualismo en el ejercicio de la docencia, para priorizar una actividad que, al ser estrechamente compartida con colegas, permite obtener un espacio de decisiones pedagógicas y laborales ampliado y afirmado”.

La definición del docente como trabajador de la educación, subraya entonces, su papel constructivo dentro de la sociedad, y el reconocimiento que debe merecer su labor desde el punto de vista de las condiciones laborales que han de ser satisfechas, de acuerdo con la importancia social de su actividad.” (DC Río Negro 1997).

#### F. Resolución N° 453/97 – Nivel Primario - 3.6.2. El docente como trabajador de la educación<sup>23</sup>

El texto es igual al detallado en la Resolución N° 496/97 de Nivel Inicial y ambos provienen del texto del Documento Curricular para el Nivel Primario. Río Negro (1990)

#### G. Resolución N° 2135/11- Nivel Primario – Concepción de sujeto de enseñanza

Ser docente es una opción ética y política inherente al quehacer educativo que implica asumir una función comprometida de acciones presentes con consecuencias en el futuro. Es una tarea necesariamente colectiva, porque su práctica se articula con las prácticas institucionales, participando del posicionamiento ético, pedagógico y político que todo proyecto educativo requiere. Giroux plantea que “... los profesores como intelectuales (...) han de servirse de formas de pedagogía que encarnan intereses políticos de naturaleza liberadora; es decir servirse de formas de pedagogía que traten a los estudiantes como sujetos críticos, hacer problemático el conocimiento, recurrir al diálogo crítico y afirmativo, y apoyar la lucha por un mundo cualitativamente mejor para todas las personas (...) si los profesores han de educar a los estudiantes para ser ciudadanos activos y críticos, deberían convertirse ellos mismos en intelectuales transformativos.” (Giroux, 1990). Se hace preciso, entonces, reflexionar sobre la vida cotidiana de la escuela y la relación pedagógica que en ella se produce. Tomar distancia crítica de ese cotidiano y constituirlo como objeto de conocimiento en el marco de una praxis social transformadora, que promueve la unidad del pensar, el sentir y el hacer. El diálogo, la participación, la confrontación y el debate, conforman la senda que permite descubrirse y descubrir al otro, para inventar y desarrollar la propia identidad como educadores, como intelectuales transformadores.

El/la docente son sujetos históricos, sociales y culturales, cuya profesión se centra en la enseñanza. Actúan como un puente entre generaciones, entre épocas y saberes y son intérpretes de vivencias y tiempos diferentes, construyéndose en un articuladores sociales de los diferentes grupos culturales que conviven en la institución educativa. El y la docente son portadores de cultura, por lo que requieren de una actitud reflexiva en la implementación de estrategias que permitan considerar las diferencias de rasgos culturales de los diversos grupos que interactúan en la escuela y en la comunidad. La escuela en tanto espacio de apropiación, recreación y transformación de cultura, necesita construir un sentido de comunidad que incluya la diversidad de sujetos, considerando las diferencias por razones sociales, culturales, étnicas, religiosas, etc. Los saberes docentes adquiridos durante la formación inicial, los que se incorporan por

---

<sup>23</sup> Páginas 52 y 53

experiencia de trabajo y en otras instancias de formación continua, permiten resolver situaciones problemáticas diversas e imprevistas. Bourdoncle (1993) hace notar que frente a lo imprevisto los/las docentes ponen en práctica una especie de intuición, de talento, de arte, que obliga a la reflexión en la actuación. Es un pensamiento de exploración pedagógica, de construcción de hipótesis y de pruebas que forman parte de su acción como práctica reflexiva. Es importante que el/las docentes sean investigadores de su práctica y compartan los resultados de su experiencia entre pares, comprometiéndose con el colectivo docente.

Colectivo que se desempeña en contextos institucionales, hecho que lleva a considerar la docencia como trabajo profesional institucionalizado. El trabajo, "...hace la cultura, hace la historia, crea, transforma, inventa, siempre que el tiempo de la actividad laboral sea tiempo vivo como lo considera Agnes Heller (1982), un tiempo de libertad, lleno de contenido, de íntima implicación del sujeto, donde el sentido del pasado y del futuro se hace presente para hacer frente a los problemas de la vida colectiva."<sup>24</sup> La promoción de la autonomía, que siempre es posible en el marco de los principios explicitados en el Curriculum, refleja la valorización profesional plena del trabajo docente, quien al igual que todos los trabajadores y trabajadoras, requiere también de condiciones materiales y reconocimientos sociales. Esto implica el reconocimiento de su derecho a la sindicalización, así como a participar de instancias de formación continua. La coparticipación con los distintos agentes del sistema educativo en el diseño y puesta en práctica del proyecto educativo de la Provincia de Río Negro, posiciona a los/las docentes como sujetos pedagógicos. Pensar a los/las docentes en tanto sujetos pedagógicos autónomos, es considerarlos con la posibilidad de creación singular, de invención, de producción de formas alternativas y novedosas de habitar activamente la escuela primaria. La autonomía se entiende en un marco institucional, no como decisión individual, lo que supone asumir prácticas colaborativas, que aborden la complejidad de la realidad actual y los avances tecnológicos que la caracterizan, transmitiendo cultura para que, a la vez, ese legado sea recreado por los niños y las niñas y se enriquezca el mundo común a partir de lo diverso.

---

<sup>24</sup> Gobierno de Río Negro. Ministerio de Educación (2008) Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria Rionegrina